

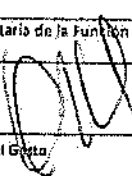
 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	A-GTH-FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	10
		27/01/2021

INFORMACION BASICA			
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:		GILBERTO ALVAREZ URIBE	
SECRETARIA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD		SECRETARIA DE SALUD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:		SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	

NECESIDAD							
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia, inspección y control al componente de alimentos y bebidas alcohólicas y los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en el Departamento de Cundinamarca y que inciden sobre la salud humana.						
Nº PROYECTO DEL BANCO DE PROYECTOS:	202000425029E	TIPO DE RECURSO:	<table border="1"> <tr> <td>PROPIO</td> <td>SGP</td> </tr> <tr> <td>OTRO</td> <td>CUAL?</td> </tr> </table>	PROPIO	SGP	OTRO	CUAL?
PROPIO	SGP						
OTRO	CUAL?						

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1. Realizar plan de trabajo en formato de resolución para el cumplimiento del objeto de contrato, el cual debe estar sujeto a los eventos, municipios y/o provincia asignados bajo la coordinación del supervisor del contrato, dentro de los cinco primeros días una vez firmado el acta de inicio. 2. Entregar cronograma mensual que recoja todas las actividades desarrolladas para el cumplimiento mensual del plan de trabajo en los cinco (5) primeros días de cada mes, dando cobertura a los municipios asignados y las necesidades de la subdirección de vigilancia en salud pública. 3. Apoyar las acciones de promoción, prevención, vigilancia, inspección y control sanitario con enfoque de riesgo en todos los sujetos y/o objetos de control sanitario del componente de alimentos en los cuales se prepare y consuma, comercialice, almacene y transporte alimentos en municipios de responsabilidad departamental (categoría 4, 5 y 6), según lo establecido con el líder de la línea de alimentos y siguiendo la guía modelo de inspección, vigilancia y control de alimentos del INVIMA. 4. Apoyar el seguimiento de las alertas sanitarias y resultados fuera de la norma oportunamente en los municipios asignados, realizando informes a las entidades correspondientes. 5. Proyectar las notificaciones de riesgo de los resultados de análisis de laboratorio en cumplimiento de la norma sanitaria y realizar el seguimiento en el lugar donde fueron tomadas las muestras. 6. Ingresar la información de las visitas de inspección sanitaria de los municipios que les fueron asignados a la herramienta suministrada por INVIMA y elaborar los informes con enfoque de riesgo de cada Municipio. Realizando la recolección, acopio y procesamiento de datos y resultados de inspección y control sanitario de alimentos como base para las decisiones de gestión.	

PERFIL REQUERIDO			
NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	GRADO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICA			
TECNOLÓGICA			
PROFESIONAL	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería Industrial, Alimentos y afines	de 25 a 36 meses
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN			
PROFESIONAL CON MAESTRÍA O DOCTORADO EN			
PROFESIONAL CON DOCTORADO EN			

CERTIFICACIÓN	
Yo,	GILBERTO ALVAREZ URIBE
	LA SECRETARIA DE SALUD
en mi calidad de Ordenador del Gasto de	
certifico que no es posible atender la necesidad del servicio	
al personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.	
De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de insuficiencia de Personal de Planta	
	
Firma del Ordenador del Gasto	

(El documento debe realizarse en original en la ventanilla de la Secretaría de la Función Pública con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
(El presente documento no puede ser modificada ni en su forma, ni en su contenido).

2-105 L. J. de Camargo H. H. H. H.

No. Certificación

0656-21

**El Director de Administración del Talento Humano
de la Secretaría de la Función Pública**

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 29 de enero de 2021 y suscrita por el doctor **GILBERTO ALVAREZ URIBE** Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estas contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Nota: Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia, inspección y control al componente de alimentos y bebidas alcohólicas y los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en el Departamento de Cundinamarca y que inciden sobre la salud humana. No Proyecto del Banco de Proyectos: 202004250296 Tipo de Recurso: SGP	Profesional en: Área del Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines. Núcleo Básico del Conocimiento: Ingeniería Industrial, alimentos y afines. Tiempo de la experiencia (en meses): De 25 a 36 meses.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

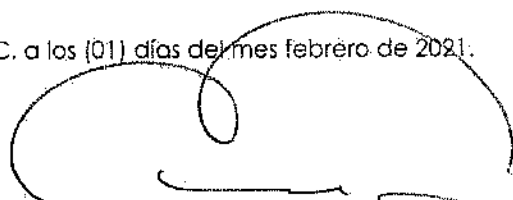
CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020 y 003 del 04 de enero de 2021, la Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Salud, existe el cargo de Profesional Universitario. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud «no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente»; no existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (01) días del mes febrero de 2021.



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Revisó: Diana Martínez
Proyectó: Miguel Vargas



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co